

**ANEXO II
DOCUMENTACIÓN APORTADA
(Decreto 117/2012, de 29 de junio)****A) DOCUMENTOS COMUNES:**

- a) Estatutos de la asociación, empresa o empresas, en el supuesto de grupo de empresas, que soliciten la calificación así como de la acreditación de la inscripción de las mismas en los correspondientes registros públicos. Para el caso de que el solicitante sea persona física, documento de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, o contrato de constitución si se trata de sociedad civil o comunidad de bienes.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I. para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
Si se trata de persona jurídica, fotocopia compulsada del documento que acredite el poder de su representante ante la Administración (Poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- c) Memoria comprensiva de:
- 1.º Antecedentes de la empresa o centro solicitante.
 - 2.º Situación actual de la misma, desde el punto de vista jurídico, social, económico y financiero, con especial referencia a sus características de orden personal y material.
 - 3.º Actividad o actividades que desarrolla o pretenda desarrollar, indicando los resultados que aspire a obtener y su rentabilidad.
 - 4.º Relación de centros de trabajo de la empresa o centro, señalando su ubicación, características y medios.
 - 5.º Estudio económico sobre las posibilidades de viabilidad y subsistencia del Centro, en el que se cuantifiquen las diversas partidas de ingresos y gastos de la explotación prevista, así como exposición detallada de todos aquellos recursos que contribuyan al sostenimiento de la empresa o centro.
 - 6.º Balance de resultados del último ejercicio, excepto para los supuestos de nueva creación.
 - 7.º Memoria de actividad en la que se refleje el número de personas trabajadoras con discapacidad con los que contará el Centro y la previsión de incorporar al personal técnico y de apoyo definido artículo 2.1, último párrafo del presente Decreto, detallando los servicios que se prestarán a los trabajadores con discapacidad integrantes de la plantilla del centro.
- d) Referencia detallada de la ubicación del centro o centros de trabajo, concretando los inmuebles, terrenos o locales donde se desarrollan o van a desarrollar las actividades y acreditando su titularidad legal. En caso de existir arrendamiento, cesión de uso, donación o cualesquiera derechos reales sobre dichos inmuebles, terrenos o locales a favor de la entidad solicitante de la calificación, se deberá acreditar fehaciente e indubitadamente la existencia del mismo a nombre, en todo caso, del centro especial de empleo.

B) DOCUMENTOS PARA GARANTIZAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL C.E.E. (PLAZO: 3 MESES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN)

- a) Autorizaciones y licencias de los organismos competentes que resulten necesarias para la apertura y funcionamiento de la empresa o centro, de la actividad o actividades a desarrollar y por cada centro de trabajo de que se trate.
- b) Alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas y Código CNAE de la actividad o actividades económicas a las que se dedica o va a dedicarse el Centro Especial de Empleo en el caso de que la entidad no autorice al órgano gestor a solicitarlos de oficio, mediante la firma de la casilla correspondiente en el modelo de solicitud.
- c) Alta de la entidad en la Tesorería General de la Seguridad Social indicando los códigos de cuenta de cotización principal y secundarios que tiene atribuidos, en el caso de que la entidad no autorice al órgano gestor a solicitarlos de oficio, mediante la firma de la casilla correspondiente en el modelo de solicitud.
- d) Certificado en el que conste el porcentaje de discapacidad actualizado o documento equivalente en el supuesto de personas comprendidas en el párrafo tercero del artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- e) Copia compulsada del contrato o contratos de los trabajadores con discapacidad en plantilla, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo, así como el documento de alta del trabajador o trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social debidamente formalizado. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- f) Informe original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad desde la fecha de la resolución de calificación como Centro Especial de Empleo.

C) DOCUMENTOS DE CAMBIO DE TITULARIDAD

- a.- Fotocopia compulsada del D.N.I. del nuevo titular para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Copia compulsada del C.I.F. de la entidad si el solicitante es persona jurídica.
- b.-Documento, debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda.
- c.-Declaración, debidamente firmada por el representante legal de la nueva empresa, en la que se ponga de manifiesto que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
- d.-Copia compulsada de los documentos por los que se acuerde la subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención debidamente firmados por empresario y trabajador/es, y comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- e.-Informe original de la vida laboral de la entidad que solicita el cambio de titularidad, desde la fecha en que este legalmente se produce, hasta el momento de expedición de la misma.
- f.-Informe original de la vida laboral de la entidad calificada originalmente, desde la fecha de inicio de su actividad, hasta el momento de expedición de la misma